



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Tirana 2020

MC.DEC/2/20
4 December 2020

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésimoséptima Reunión
Diario CM(27), punto 7 del orden del día

DECISIÓN N° 2/20
NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA
DE INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y DERECHOS HUMANOS

El Consejo Ministerial,

Recordando la Carta de París de 1990 y la decisión adoptada por el Consejo Ministerial en su Segunda Reunión celebrada en Praga en 1992, relativa al desarrollo de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH),

Reafirmando la necesidad de que el Director de la OIDDH desempeñe sus funciones respetando plenamente los principios, compromisos y decisiones de la OSCE, así como el mandato asignado a la OIDDH,

Decide nombrar Director de la OIDDH al Sr. Matteo Mecacci por un período de tres años, con efecto a partir del 4 de diciembre de 2020.

MC.DEC/2/20
4 December 2020
Attachment 1

Original: SPANISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de España:

“Gracias, señor Presidente:

La delegación de España quisiera hacer la siguiente declaración interpretativa de conformidad con el párrafo IV 1. (A) 6 del Reglamento de la OSCE en relación con la adopción de la decisión del Consejo Ministerial sobre el nombramiento de un nuevo Director de la OIDDH.

España se suma al consenso en torno a la propuesta de nombramientos acordados en este Consejo Ministerial de las personas que van a estar al frente de la Secretaría General y de las instituciones autónomas en los próximos tres años y les desea mucho éxito en el desempeño de sus funciones.

España cree firmemente que las instituciones autónomas de la OSCE son activos comunes de los 57 Estados participantes de la OSCE y sus responsables deben ser nombrados y actúan, en pleno cumplimiento de los principios, compromisos y decisiones de la OSCE acordados de común acuerdo.

En relación con la OIDDH, notamos que los principios fundamentales que rigen el nombramiento del Director de la OIDDH, se recogen en el Título H, Punto 1 del Título 1 ‘Arreglos institucionales’ de la Carta de París para una Nueva Europa de 1990, en relación con disposiciones pertinentes de la decisión adoptada por el Consejo Ministerial en su segunda reunión en Praga en 1992.

Una mayor diversidad de los países cuyos nacionales ocupan los puestos de alta responsabilidad sólo puede redundar en beneficio de la Organización y reforzar el sentido de apropiación y reconocimiento por parte de todos. España seguirá trabajando para favorecer esa diversidad.

Señor Presidente, solicito que esta declaración interpretativa se adjunte a esta decisión y se incluya en el diario del día”.

MC.DEC/2/20
4 December 2020
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“En relación con la adopción de la decisión relativa al nombramiento del Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Los Estados Unidos acogen con satisfacción el nombramiento de Matteo Mecacci. Respetamos plenamente la autonomía de la OIDDH y respaldamos su labor.

Lamentablemente, en los últimos años algunos Estados participantes han estado ejerciendo presión para debilitar las instituciones autónomas de la OSCE y recortar los recursos que se les asignan. Ningún punto de la presente decisión deberá interpretarse de manera que menoscabe la autonomía o restrinja la labor del Director de la OIDDH en el ejercicio de su mandato.

Por último, los Estados Unidos subrayan que son los Estados participantes de la OSCE los que han adoptado los principios, compromisos y decisiones de la OSCE y a ellos incumbe, en primer lugar y ante todo, la responsabilidad de su aplicación.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Primer Ministro”.

MC.DEC/2/20
4 December 2020
Attachment 3

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso acerca de la Decisión de los Ministros de Asuntos Exteriores de la OSCE relativa al nombramiento del Sr. Matteo Mecacci como Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE (OIDDH), deseamos realizar la siguiente declaración.

Nos complace que, por primera vez en la historia de la Organización, los Estados participantes hayan aprobado decisiones que conducirán a una representación geográfica más equilibrada en la dirección de las estructuras ejecutivas de la OSCE. Ello es plenamente conforme con los principios fundamentales de la labor de nuestra Organización y sus normas de procedimiento, que establecen la igualdad de todos los Estados participantes y la igualdad de oportunidades para formar parte de los puestos dirigentes de la Secretaría, sus departamentos y las instituciones. Consideramos que se trata del primer paso para conseguir un equilibrio geográfico justo en la estructura de personal de la Organización.

Esperamos que la OIDDH, bajo el liderazgo del Sr. Mecacci, se atenga plena, rigurosa y eficazmente a su mandato dentro del marco de las instrucciones formuladas por los Estados participantes. Entendemos que dicha labor se llevará a cabo de acuerdo con enfoques despolitizados y basados en el consenso.

Confiamos en que la Oficina, bajo la dirección del Sr. Mecacci, prestará la debida atención al fomento de los derechos sociales y económicos; impedirá el falseamiento de la Historia y la apología del nazismo; luchará contra el racismo, la xenofobia, el nacionalismo agresivo, el neonazismo, el antisemitismo y la intolerancia contra cristianos y musulmanes; protegerá los derechos del niño y luchará contra la trata de personas; se ocupará de la situación de los migrantes y de la igualdad entre hombres y mujeres, eliminando el fenómeno masivo de los apátridas y poniendo fin a la discriminación en el deporte.

Apelamos al nuevo Director para que remedie los desequilibrios geográficos en las actividades de observación electoral de la Oficina, desarrolle una metodología de observación electoral homogénea basada en el consenso, y se guíe por un enfoque imparcial en la observación de las elecciones.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Ministerial”.